

## **AJUNTAMENT DE MAÓ-MAHÓN**

=====

### **ACTA DE REUNIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL**

=====

#### **SESSIÓ ORDINÀRIA REALITZADA EL 19 - 08 - 2019**

=====

#### **Assistents**

Sr. Héctor Pons Riudavets, alcalde-president

Sra. Conxa Juanola Pons, tinenta d'Alcaldia de Cultura i Medi Ambient

Sra. María José Camps Orfila, tinenta d'Alcaldia de Serveis Generals i Hisenda

Sr. Carlos Javier Montes Vivancos, tinent d'Alcaldia d'Esports, Formació i Ocupació

Sra. Laia Obrador Pons, tinenta d'Alcaldia d'Educació i Joventut

Sra. María Dolores Antonio Florit, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública

Sr. José Manuel García Pascual, tinent d'Alcaldia de Dinamització Econòmica i Festes

Sr. Rafael Muñoz Campos, tinent d'Alcaldia de Recursos i Sostenibilitat

Sr. Carlos Seguí Puntas, secretari accidental

#### **Convidat**

Sr. Félix Fernández Terrés, advocat municipal amb funcions de coordinació

A la Casa Consistorial de l'Excm. Ajuntament de Maó, quan són les 13.00 hores del dia 19-08-2019, sota la Presidència del Sr.

Héctor Pons Riudavets

es van reunir els senyors i senyores membres de la Junta de Govern Local abans relacionats, assistits pel secretari accidental de la corporació, que dona fe de l'acte, amb l'objecte de realitzar en primera convocatòria la sessió ordinària abans indicada, sota el següent ordre del dia:

#### **1. Acta anterior**

S'inicia la sessió i la Presidència demana si cap membre de la Junta té observacions per fer a l'acta de la sessió anterior, realitzada el dia 12 d'agost de 2019.

No havent-hi cap rectificació, s'aprova l'acta anterior, per unanimitat dels membres presents.

## **2. Contractació de les obres, segons projecte, de renovació de la il·luminació de la pista d'atletisme, mitjançant procediment obert simplificat abreujat (Exp. E00022018000008)**

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

**PRIMER.** De conformitat amb l'art. 116.1, en relació amb l'art. 28, ambdós de l'LCSP, aprovar l'inici d'expedient per a la contractació de les obres, segons projecte, de renovació de la il·luminació de la pista d'atletisme, de conformitat amb les motivacions contingudes a l'informe memòria del contracte, que consta a l'expedient, quant a la naturalesa i extensió de les necessitats que es pretenen cobrir amb aquesta contractació, així com quant a la idoneïtat de l'objecte i contingut del contracte per satisfer aquestes necessitats, en el qual s'indica que als edificis municipals se segueix una línia d'implantació de mesures envers l'eficiència energètica i, d'altra banda, el Consell Insular de Menorca ha signat un conveni amb l'Ajuntament de Maó, en data 24/05/2019, per regular la col·laboració d'ambdues administracions en el desenvolupament de projectes financerament sostenibles amb el superàvit de 2017, en el qual es recullen les accions objecte d'aquest contracte; i, en el punt 4 dels antecedents, es preveu l'acció d'inversions d'eficiència energètica.

**SEGON.** Aprovar el plec de clàusules administratives particulars i el de prescripcions tècniques que consten a l'expedient.

**TERCER.** Autoritzar la despesa per al finançament d'aquest contracte d'obres, d'un pressupost base de licitació de 81.034,07 euros, amb l'IVA inclòs, que compta amb crèdit adequat i suficient, segons es disposa en els art. 167 i 172 del TRLRHL, i en els art. 24 i següents de l'RD 500/1990, conforme a la proposta de despesa que consta a l'expedient, operació comptable núm. A/220180006504, on es detalla la reserva de crèdit efectuada per l'import del projecte a l'aplicació pressupostària SP3 3400 6220217, tenint en compte que és una despesa del 2018 que s'ha incorporat al pressupost municipal per a l'exercici 2019.

**QUART.** Aprovar l'expedient per a la contractació de les obres, segons projecte, de renovació de la il·luminació de la pista d'atletisme, mitjançant procediment obert simplificat abreujat, per un valor estimat de 66.970,31 euros, amb l'IVA al tipus impositiu del 21% de 14.063,77 euros, que dona un pressupost base de licitació de 81.034,07 euros.

**CINQUÈ.** Convocar-ne licitació pública, mitjançant la publicació del corresponent anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament de Maó, que es troba allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, per tal que fins a les 19.00 hores **del dia en què finalitzi el termini d'11 dies hàbils**, a comptar a partir de l'endemà de la publicació, els licitadors puguin presentar les seves ofertes, de conformitat amb les prescripcions contingudes en el plec de clàusules administratives particulars i en el de prescripcions tècniques.

**SISÈ.** Aprovar, de conformitat amb l'establert a la disposició addicional segona, apartat 7, de l'LCSP, i art. 326 de l'esmentada Llei, la composició de la Mesa de Contractació que s'indica a continuació, sense perjudici que pugui ser assistida pel personal tècnic i pel personal d'assessorament que es consideri necessari:

President: Sr. Carlos Montes Vivancos, tinent d'Alcaldia d'Esports, Formació i Ocupació, o regidor/a en qui delegui

Vocals: Sra. Mónica Mercadal Pons, secretària municipal, o persona que la substitueixi  
Sr. Carlos Seguí Puntas, interventor accidental, o persona que el substitueixi  
Sra. Gemma Garcia Querol, enginyera tècnica municipal, o persona que la substitueixi

Secretària: Sra. Mónica Carreras Pons, tècnica de Contractació, o persona que la substitueixi

### **3. Devolució de la garantia definitiva corresponent al contracte dels serveis de control de coloms del terme municipal de Maó (Exp. CM1413MA0058)**

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

RETORNAR a l'empresa FALCONERS DE LES ILLES, SL, amb NIF B82601238, la garantia definitiva que va constituir en el seu moment, per import de MIL VUIT-CENTS NORANTA EUROS (1.890,00 €), en relació amb el *contracte del servei de control de coloms del terme municipal de Maó*, perquè ha finalitzat el termini de garantia del referit contracte i el contractista ha complert les obligacions concretes.

Surten el Sr. Carlos Montes i el Sr. Rafael Muñoz.

### **4. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, segons projecte bàsic, a la parcel·la 218 de Binixíquer, del terme**

**municipal de Maó. Promotora: (PARTICULAR). Referència cadastral: 1142521FE0114S0001SB (Exp. LO2019000050)**

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

**Primero.** Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se realiza la obra como urbano y lo califica como Zona 4. Casas unifamiliares aisladas en parcelas. Subzona 4.2\*\*.
- b) Licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 218 de Binixíquer, del término municipal de Mahón, según proyecto básico redactado por el arquitecto Cristóbal Fernando Pons Vidal, sin visado colegial.
- c) Parámetros urbanísticos:
  - Parcela 937,40 m<sup>2</sup>
  - Ocupación 24,93% (233,7,00 m<sup>2</sup>).
  - Aprovechamiento 0,24m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (228,29 m<sup>2</sup>)
  - Altura 4,2 m -máxima-
  - Núm. plantas 1
  - Ocupantes 4 (2 dormitorios dobles)
  - Aparcamiento 2 plazas
  - Piscina 50,74 m<sup>2</sup>
  - Verde integral 592,96 m<sup>2</sup> (63,26% )
  - Liquidación licencia 279,03 m<sup>2</sup>
- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto (PEM): **317.701,30 €.**
- f) Valoración estimada de la gestión de residuos: 204,86 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.

- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Condiciones de la licencia:
- El solar de referencia NO dispone de los servicios mínimos de infraestructuras urbanísticas establecidas por los artículos 22 y 25 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, quedando supeditada la viabilidad urbanística del proyecto al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
  - De conformidad con el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), al haberse solicitado y obtenido la licencia de obras mediante la presentación de un proyecto básico, es preceptiva, en el plazo máximo de 6 meses desde su concesión, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones de aquel. La falta de presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.
  - De conformidad con el artículo 152.6 de la LUIB, el Ayuntamiento dispone de un mes para comprobar la adecuación del proyecto de ejecución con el proyecto básico. Transcurrido este plazo sin que el órgano municipal competente notifique a la persona interesada resolución en contra, se podrán iniciar las obras. Si el órgano municipal detecta, transcurrido el plazo de un mes, alteraciones de las determinaciones del proyecto básico de acuerdo con las cuales se otorgó la licencia, se ordenará la paralización inmediata de las obras y la iniciación de expediente de modificación del proyecto.
  - Las obras a ejecutar deberán comprender las necesarias en el interior de la parcela, para la conexión a la red de saneamiento, una vez que esta esté efectivamente implantada, de conformidad con lo que dispone el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta (procedimiento de implantación de la red de saneamiento) de la Ley 12/2017, de 29 diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.
  - Deberá acreditar que ha hecho la comunicación previa, ante la Administración competente en recursos hídricos, en la que se indicará detalladamente el sistema homologado de tratamiento, a fin y efecto de que esta controle los impactos posibles sobre el medio ambiente de

conformidad con lo que dispone la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB.

- Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, presentado ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, en fecha 15.04.2019, registro entrada 19015025912.
- j) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- k) La licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- l) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- m) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- n) Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la LUIB).

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU/2012 de Mahón, en relación con el artículo 154 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Illes Balears. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de la licencia.

De acuerdo con el artículo 154.2, párrafo 2º, estos plazos se computarán desde la fecha de comunicación del acto de otorgamiento de la licencia, en el caso de haberla obtenido de acuerdo con un proyecto básico y de ejecución; y desde la comunicación expresa del acto de validación del proyecto de ejecución o del transcurso del plazo de un mes desde la presentación a que se refiere el artículo 152.6 anterior.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia

municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

**Segundo.** Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón, en la finca **17688**, el acuerdo de concesión de la licencia urbanística LO 2019 000050, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.1.d) del texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a la promotora de las obras.

**5. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, a la parcel·la 223 de Binixíquer. Empresa promotora: Menorca Mil·lenium, SL. Referència cadastral: 1142526FE0114S0001AB (Exp. LO2019000062)**

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

**Primero.** Conceder la licencia urbanística solicita, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se sitúa la vivienda y piscina como urbano y lo califica como "Zona 4. Casas unifamiliares aisladas en parcelas. Subzona 4.2\*\*.
- b) Licencia municipal para construcción vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en parcela 223 de Binixíquer, del término municipal de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por los arquitectos Vicente Luis Jordi Manent y Lluís Jordi Taltavull, con visado colegial COAIB 12/00663/19, de fecha 21.05.2019 y documentación de subsanación con visado COAIB 12.00957/19, de fecha 10.07.2019.
- c) Parámetros urbanísticos:
  - Superficie parcela: 906,00 m<sup>2</sup>.
  - Ocupación: 20,64% (187,01 m<sup>2</sup>)

- Aprovechamiento 0,29 m2/m2 (258,37 m2)
  - Altura 6,6 m, máxima aprox.
  - Plantas 2 plantas (PB+1)
  - Ocupantes 7 (3 dormitorios dobles + 1 dormitorio sencillo)
  - Aparcamientos 2 plazas
  - Piscina 37,94 m2
  - Verde integral 374,07 m2 (41,29%)
  - Liquidación licencia 296,31 m2
- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto: **365.173,58 €.**
- f) Valoración de la gestión de residuos: 321,04 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):
- *La dirección facultativa requerirá la supervisión de los Servicios Técnicos municipales en la fase de replanteo de los fundamentos y de los forjados de las plantas baja y piso.*
  - *Con la implantación del edificio sobre el terreno no se generarán muros de contención aparentes mayores de 1,5 m, en cumplimiento del artículo 75.7 de las NNUU PGOU/2012.*
  - *Una vez finalizada, se presentará el certificado final de obra y se solicitará la primera ocupación.*
  - *Con el certificado final de obra se aportarán fotografías de seguimiento de la instalación del sistema autónomo de depuración, en cumplimiento del artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio.*
- k) Condiciones de la licencia:
- El solar de referencia NO dispone de los servicios mínimos de infraestructuras urbanísticas establecidas por los artículos 22 y 25 de la Ley 12/2017, LUIB, quedando supeditada la viabilidad urbanística del proyecto al efectivo



cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

- Deberá ejecutar las obras necesarias, en el interior de la parcela, para la conexión a la red de saneamiento, una vez que esta esté efectivamente implantada.
  - Deberá acreditar que ha hecho la comunicación previa, ante la Administración competente en recursos hídricos, en la que se indicará detalladamente el sistema homologado de tratamiento, a fin y efecto de que esta controle los impactos posibles sobre el medio ambiente de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB.
  - Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, presentado ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, en fecha 28.06.2019, registro entrada L30E14980/2019.
- l) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- m) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- n) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- o) La persona titular de la licencia deberá respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- p) Deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, así como regularizar la superficie y usos de la edificación y parcela ante la Dirección General del Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

**Segundo.** Notificar este acuerdo a la entidad promotora de las obras.

**Tercero.** Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón, en la finca registral 17698, al tomo 2016, libro 679, folio 185, situada en parcela 223 de Binixíquer (parcela 11, zona 7-A), del término municipal de Mahón, al amparo de lo que dispone el art. 65 del texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de junio, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia en la finca registral referida; en especial, la indivisibilidad de la finca y la vinculación de los edificios y actividades a la parcela catastral que constituyen la finca registral referida y las condiciones especiales de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo a la entidad promotora de las obras.

Entra el Sr. Rafael Muñoz.

**6. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, segons projecte bàsic, a la parcel·la 80 des Canutells, del terme municipal de Maó. Empresa promotora: Rafal Rubí Vell SL. Referència cadastral: 0318122FE0101N0001HE (Exp. LO2019000076)**

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

**Primero.** Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se realiza la obra como urbano y lo califica como Zona 4. Casas unifamiliares aisladas en parcelas. Subzona Es Canutells.
- b) Licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 80 de Es Canutells, término municipal de Mahón, según proyecto básico redactado por el arquitecto José María Villalonga Bordes, sin visado colegial.
- c) Parámetros urbanísticos:
- Parcela 992,10 m<sup>2</sup>
  - Ocupación 24,26% (240,68 m<sup>2</sup>).
  - Techo máximo 278,36 m<sup>2</sup>
  - Volumen 906,94 m<sup>3</sup>
  - Altura 6,50 m
  - Usos residencial
- d) Presupuesto (PEM): **430.119,49 €.**
- e) Valoración estimada de la gestión de residuos: 352,00 €.
- f) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- g) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- h) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- i) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):
- El proyecto ejecutivo deberá desarrollar los cerramientos de la parcela, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 171 de las NNUU del PGOU/2012.
  - A día de hoy, el frente de parcela a vial de la parcela número 80 de Es Canutells carece del acabado de la acera; el proyecto ejecutivo deberá contener el acabado de la misma y reflejar el correspondiente capítulo en el estado de mediciones.
  - Una vez ejecutadas las obras, junto con el certificado final de obra del edificio se deberá certificar explícitamente la instalación fosa séptica homologada, de conformidad con el PH de les Illes Balears, RD 701/2015 d 17 de julio.
- j) Condiciones de la licencia:

- El solar de referencia NO dispone de los servicios mínimos de infraestructuras urbanísticas establecidas por los artículos 22 y 25 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, quedando supeditada la viabilidad urbanística del proyecto al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
  - De conformidad con el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), al haberse solicitado y obtenido la licencia de obras mediante la presentación de un proyecto básico, es preceptiva, en el plazo de máximo de 6 meses desde su concesión, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones de aquel. La falta de presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.
  - De conformidad con el artículo 152.6 de la LUIB, el Ayuntamiento dispone de un mes para comprobar la adecuación del proyecto de ejecución con el proyecto básico. Transcurrido este plazo sin que el órgano municipal competente notifique a la persona interesada resolución en contra, se podrán iniciar las obras. Si el órgano municipal detecta, transcurrido el plazo de un mes, alteraciones de las determinaciones del proyecto básico de acuerdo con las cuales se otorgó la licencia, se ordenará la paralización inmediata de las obras y la iniciación de expediente de modificación del proyecto.
  - Las obras a ejecutar deberán comprender las necesarias en el interior de la parcela, para la conexión a la red de saneamiento, una vez que esta esté efectivamente implantada, de conformidad con lo que dispone el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta (procedimiento de implantación de la red de saneamiento) de la Ley 12/2017, de 29 diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.
  - Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, presentado ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, en fecha 07.05.2019, registro entrada 19016018325.
- k) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- l) La licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- m) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.

- n) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo, y las condiciones de edificabilidad y usos.
- o) Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la LUIB).

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU/2012 de Mahón, en relación con el artículo 154 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Illes Balears. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de la licencia.

De acuerdo con el artículo 154.2, párrafo 2º, estos plazos se computarán desde la fecha de comunicación del acto de otorgamiento de la licencia, en el caso de haberla obtenido de acuerdo con un proyecto básico y de ejecución; y desde la comunicación expresa del acto de validación del proyecto de ejecución o del transcurso del plazo de un mes desde la presentación a que se refiere el artículo 152.6 anterior.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

**Segundo.** Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón, en la finca 7053/2, el acuerdo de concesión de la licencia urbanística LO 2019 000076, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.1.d) del texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a la empresa promotora de las obras.

Entra el Sr. Carlos Montes.

**7. Pròrroga del conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Maó i la Cooperativa d'Escoles Infantils de Maó, Soc. Coop., curs escolar 2019-2020 (Exp. E01132019000005)**

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

- Aprovar la pròrroga del conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Maó i la Cooperativa d'Escoles Infantils de Maó per a la prestació de l'activitat docent a les escoles de la Xarxa Pública d'Educació Infantil del municipi de Maó, per al curs escolar 2019-2020.
- Notificar l'acord a la Cooperativa d'Escoles Infantils de Maó, S. Coop., per tal de procedir a la seva signatura.

Surt el Sr. Carlos Montes.

**8. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, a la parcel·la 33 des Canutells, finca registral 7369/2, del terme municipal de Maó. Empresa promotora: Desinter, SL. Referència cadastral: 0120304FE0102S0001LT (Exp. LO 2019000055)**

Prèvia justificació de la urgència per part de la Sra. Antonio, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública, per tal d'incloure a l'ordre del dia l'assumpte:

*Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, a la parcel·la 33 des Canutells, finca registral 7369/2, del terme municipal de Maó. Empresa promotora: Desinter, SL. Referència cadastral: 0120304FE0102S0001LT (Exp. LO 2019000055)*

Consistent en:

Dado el supuesto especial de finalización del plazo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB, para edificar en urbanizaciones que no dispongan de red de saneamiento;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents.

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda:

**Primero.** Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de las NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se sitúa la vivienda y piscina como urbano y lo califica como “Zona 4. Casas unifamiliares aisladas en parcelas. Subzona Es Canutells.
- b) Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en parcela 33 de Es Canutells, del término municipal de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por los arquitectos Vicente Luis Jordi Manent y Lluís Jordi Taltavull, con visado colegial COAIB número 12/00418/19, de fecha 03.04.2019 y documentación de subsanación con visado COAIB número 12/01053/19, de fecha 23.07.2019.
- c) Parámetros urbanísticos:
  - Techo máximo 242,62 m<sup>2</sup>
  - Ocupación 16,71% 153,97 m<sup>2</sup>
  - Volumen 902,54 m<sup>3</sup>
  - Altura 7,00 m.
- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto: 350.947,00 €.
- f) Valoración de la gestión de residuos: 266,08 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Prescripciones del arquitecto municipal:
  - Los cierres de parcela deberán ejecutarse según lo dispuesto en el artículo 171 de las NNUU del PGOU/2012.
  - Previo al inicio de la obra, el promotor deberá acreditar las titularidades de las fincas vecinas, en aras de la correcta ejecución de la edificación auxiliar mediante acuerdo entre vecinos.

- Previo al inicio de la obra, el técnico redactor deberá acreditar la redefinición o ajuste de límites de la finca con referencia catastral número 0120304FE0102S0001LT.
  - A día de hoy, el frente de parcela a vial de la Parcela número 33 de Es Canutells carece del acabado de la acera; junto con el certificado final de obra el técnico director deberá certificar la correcta ejecución del acabado de la acera.
  - El promotor deberá solicitar la comunicación previa de instalación de un Sistema Autónomo de Depuración de Aguas Residuales ante la Direcció General de Recursos Hídricos, de conformidad con el punto 2 de la DT cuarta de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, LUIB.
  - Una vez ejecutadas las obras, junto con el certificado final de obra del edificio se deberá certificar explícitamente la instalación fosa séptica, homologada de conformidad con el PH de les Illes Balears, RD 701/2015, de 17 de julio.
  - Una vez ejecutadas las obras, se deberá presentar el certificado final de la misma así como la regularización del bien ante la Dirección General del Catastro.
- k) Condiciones de la licencia:
- El solar de referencia NO dispone de los servicios mínimos de infraestructuras urbanísticas establecidas por los artículos 22 y 25 de la Ley 12/2017, LUIB, quedando supeditada la viabilidad urbanística del proyecto al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
  - Deberá ejecutar las obras necesarias, en el interior de la parcela, para la conexión a la red de saneamiento, una vez que esta esté efectivamente implantada.
  - Deberá acreditar que ha hecho la comunicación previa, ante la Administración competente en recursos hídricos, en la que se indicará detalladamente el sistema homologado de tratamiento, a fin y efecto de que esta controle los impactos posibles sobre el medio ambiente, de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB.
  - Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, presentado ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, en fecha 28.06.2019, registro entrada L30E14980/2019.
- l) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.



- m) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- n) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- o) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- p) Deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, así como regularizar la superficie y usos de la edificación y parcela ante la Dirección General del Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

**Segundo.** Notificar este acuerdo a la empresa promotora de las obras.

**Tercero.** Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón, en la finca registral 7369/2, situada en parcela 33 de Es Canutells, del término municipal de Mahón, al amparo de lo que dispone el art. 65 del texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de junio, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia en la finca registral referida; en especial, la indivisibilidad de la finca y la vinculación de los edificios y actividades a

la parcela catastral que constituyen la finca registral referida y las condiciones especiales de otorgamiento de la licencia.

**9. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, a la parcel·la 25 des Canutells, finca registral 8703/2, del terme municipal de Maó. Promotors: (PARTICULARS). Referència cadastral: 0120302FE0102S0001QT (Exp. LO2018000185)**

Prèvia justificació de la urgència per part de la Sra. Antonio, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública, per tal d'incloure a l'ordre del dia l'assumpte: *Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar aïllat i piscina, a la parcel·la 25 des Canutells, finca registral 8703/2, del terme municipal de Maó. Promotors: (PARTICULARS). Referència cadastral: 0120302FE0102S0001QT (Exp. LO2018000185)*

Consistent en:

Dado el supuesto especial de finalización del plazo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB, para edificar en urbanizaciones que no dispongan de red de saneamiento;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents.

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

**Primero.** Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se sitúa la vivienda y piscina como urbano y lo califica como "Zona 4. Casas unifamiliares aisladas en parcelas. Subzona Es Canutells.
- b) Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en parcela 25 de Es Canutells, del término municipal de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por el arquitecto Jesús Cardona Pons, visado COAIB número 12/01368/18, de fecha 31.10.2018, con modificado posterior de la arquitecta Minerva Sánchez Bisbal, visado COAIB número 12/01105/19, de fecha 31.07.2019.
- c) Parámetros urbanísticos:

Techo máximo	133,40 m <sup>2</sup>
Ocupación	13,64% 133,40 m <sup>2</sup>
Volumen	379,71 m <sup>3</sup>
Altura	2,95,00 m

- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto: **112.426,59 €.**
- f) Valoración de la gestión de residuos: 63,44 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Prescripciones del arquitecto municipal:
- Los cierres de parcela deberán ejecutarse según lo dispuesto en el artículo 171 de las NNUU del PGOU/2012.
  - Dada la definición geométrica de la altura, 2,40 m, del garaje aparcamiento obligatorio y dado que esta altura no cumple con la altura mínima establecida para uso residencial en el Decreto 145/1997, el único destino de esta edificación aislada es el de aparcamiento y no puede destinarse a uso residencial, y así deberá ser certificado una vez ejecutadas las obras.
  - La terraza delantera, en la franja de retranqueo con el vial público, a modo de aparcamiento al aire libre, no se ajusta a lo establecido en el artículo 166 de las NNUU del PGOU/2012; en consecuencia, se deberá ejecutar un cierre de parcela, de conformidad con el artículo 171 de las NNUU y un acceso peatonal que impida dicho aparcamiento y así ser certificado una vez ejecutadas las obras.
  - A día de hoy, el frente de parcela a vial de la parcela número 25 de Es Canutells carece del acabado de la acera; junto con el certificado final de obra, el técnico director deberá certificar la correcta ejecución del acabado de la acera.
  - Una vez ejecutadas las obras, junto con el certificado final de obra del edificio se deberá certificar explícitamente la instalación fosa séptica homologada, de conformidad al PH de les Illes Balears, RD 701/2015, de 17 de julio.
  - Una vez ejecutadas las obras, se deberá presentar el certificado final de la misma, así como la regularización del bien ante la Dirección General del Catastro.
- k) Condiciones de la licencia:

- El solar de referencia NO dispone de los servicios mínimos de infraestructuras urbanísticas establecidas por los artículos 22 y 25 de la Ley 12/2017, LUIB, quedando supeditada la viabilidad urbanística del proyecto al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Deberá ejecutar las obras necesarias, en el interior de la parcela, para la conexión a la red de saneamiento, una vez que esta esté efectivamente implantada.
- Previo al inicio de las obras, se deberá presentar la documentación que debe acompañar a la presentada ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca-Delegació Menorca, en fecha 12.08.2019, registro entrada 190111223312, correspondiente a la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, y a la comunicación previa, ante la Administración competente en recursos hídricos, en la que se indicará detalladamente el sistema homologado de tratamiento, a fin y efecto de que esta controle los impactos posibles sobre el medio ambiente de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria cuarta de la Ley 12/2017, LUIB.
- Deberá acreditar el cumplimiento de la declaración responsable de la instalación de un sistema autónomo de depuración, de acuerdo con el artículo 81.3 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, presentado ante la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, en fecha 28.06.2019, registro entrada L30E14980/2019.
  - l) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
  - m) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
  - n) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
  - o) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
  - p) Deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, así como

regularizar la superficie y usos de la edificación y parcela ante la Dirección General del Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

**Segundo.** Notificar este acuerdo a los promotores de las obras.

**Tercero.** Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón, en la finca registral 8703/2, situada en parcela 25 de Es Canutells, del término municipal de Mahón, al amparo de lo que dispone el art. 65 del texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de junio y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia en la finca registral referida; en especial, la indivisibilidad de la finca y la vinculación de los edificios y actividades a la parcela catastral que constituyen la finca registral referida y las condiciones especiales de otorgamiento de la licencia.

Entra el Sr. Carlos Montes.

## **10. Donar compte del decret d'Alcaldia de suspensió de la Junta de Govern Local, amb motiu de les vacances d'estiu**

Prèvia justificació de la urgència per part de l'alcalde, Sr. Héctor Pons Riudavets, per tal d'incloure a l'ordre del dia l'assumpte

*Donar compte del decret d'Alcaldia de suspensió de la Junta de Govern Local, amb motiu de les vacances d'estiu*

Consistent en:

La suspensió de la Junta de Govern Local, amb motiu de les vacances d'estiu;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents.

La Junta de Govern Local acorda, per unanimitat dels membres presents, restar entemuda del decret d'Alcaldia que es transcriu a continuació:

“En ús de les atribucions que em confereix la vigent Llei de règim local, **DECRET:**

Que, amb motiu del període de les vacances d'estiu del 2019, es convocarà la pròxima Junta de Govern Local el dia 11 de setembre, perquè es realitzi el dia 16 de setembre, d'acord amb l'art. 112 p.4 del ROM, i, consegüentment, la suspensió de les delegacions de competències d'Alcaldia en la Junta de Govern Local durant aquest període.

Ho mana i signa l'alcalde, a Maó, el dia dinou d'agost del dos mil dinou.

L'alcalde, Héctor Pons Riudavets  
El secretari accidental, Carlos Seguí Puntas”

No havent-hi més assumptes per tractar, s'aixeca la sessió, a les 13.30 hores del dia 19-08-2019, de la qual s'estén la present acta. De tot açò jo, el secretari accidental, don fe.